



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de julio de 1991.-

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-185/91 caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/ prórrogas para dictar sentencia" (causa "MORTATTI, Saverio Alfredo c/CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO s/COBRO DE PESOS", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Dr. Carlos Horacio Gargano, Juez de la Sala "M" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en atención a las particularidades del caso expuestas en su oficio de fecha 13 de junio último y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "M" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa "MORTATTI, Saverio Alfredo c/CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO s/COBRO DE PESOS", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Caviglia Martínez

MARIANO CAVIGLIA MARTINEZ
V. P. DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto César Belluscio

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo Barra

RODOLFO BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moliné Ogornior

EDUARDO MOLINÉ OGORNIOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Martínez

JULIO S. MARTINEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION